

Proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Vial, señoras Carvajal y Núñez y señores Castro y Bianchi, que incorpora la figura agravada de la conspiración para cometer homicidio calificado en contra de alcaldes y concejales.

I. Ideas Generales

Las amenazas ejecutadas en contra de autoridades son una preocupante realidad en América Latina: el asesinato del Fiscal paraguayo, Marcelo Pecci, en Colombia¹, el homicidio de la magistrada Lady Gissela Pachar en Ecuador y los más de 80 homicidios perpetrados en contra de alcaldes en México².

Nuestro país no está exento de esta realidad. De hecho, las últimas semanas se ha puesto en la palestra que, durante los últimos años, distintos alcaldes han sido objeto de amenazas por parte del crimen organizado³. El día 7 de septiembre de este año 2026, durante la sesión de Seguridad Pública, el Fiscal Nacional señaló que existen 22 alcaldes con medidas de protección y 10 Fiscales con protección permanente. En el mismo sentido, el año 2023, generó una gran preocupación las amenazas de las cuáles habría sido objeto un Juez del séptimo Juzgado de Garantía⁴.

Desde ya, es menester señalar que, en nuestro ordenamiento jurídico, la conspiración es una figura que sólo puede ser sancionada cuando está expresamente prevista. Consciente de lo anterior, durante el año 2023 se publicó la ley N° 21.571 que tipificó la hipótesis de la conspiración para cometer el delito de homicidio calificado en contra de determinados empleados públicos, a saber, en contra de *"un juez con competencia en lo penal, de un fiscal*

¹ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61401244>

² <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/mas-80-alcaldes-mexico-asesinados-2006/>

³ <https://www.latercera.com/nacional/noticia/alcaldes-bajo-amenaza-white-y-los-jefes-comunales-de-la-region-que-han-debido-recibir-proteccion-por-posibles-ataques/>

⁴ <https://www.latercera.com/opinion/noticia/jueces-amenazados-por-el-crimen-organizado/BQMKPYE7FCLTMNL2Q3O7P2R6Q/>

del Ministerio Público, de un defensor penal público, de un funcionario de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile o de Gendarmería de Chile, en razón del ejercicio de sus funciones”.

Por cierto, se trató de un avance legislativo que, debido a los acontecimientos de las últimas semanas, debemos perfeccionar, incorporando autoridades que hace tres años era impensado que fueran perseguidas por el crimen organizado.

II. IDEA MATRIZ

En tal sentido, el presente proyecto de ley modifica el Código Penal, con el objetivo de fortalecer la persecución del crimen organizado, incorporando como figura agravada la conspiración para cometer homicidios calificados en contra de alcaldes y concejales.

Por las razones expuestas, vengo a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense la siguiente modificación en el Código Penal:

1.- En el artículo 391 Bis, para agregar un nuevo inciso final del siguiente tenor:

“Con la misma pena señalada en el inciso anterior será sancionado el que conspire para cometer el delito de homicidio calificado del artículo 391 N° 1 en contra de alcaldes y concejales. Se entenderá que esa calidad concurre respecto de quienes detentan tal calidad en virtud de lo dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”.”.